



2013/10/004/0/425

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, **09 SEP 2013**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción, formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía, para la realización de perforaciones en el marco del "Proyecto Puerto Aguas Profundas".-----

**RESULTANDO: I)** Que la citada Unidad Ejecutora sugiere se adjudique la Compra Directa de que se trata, a la empresa SEAFORTH, por la suma total de U\$S1:999.432, imprevistos incluidos, al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal c), numerales 9 y 10 del TOCAF.-----

**II)** Que el Ministerio de Economía y Finanzas al tomar la intervención que le compete, manifiesta que para realizar la contratación directa alcanza con que se verifique una sola causal, por lo que al existir notoria escasez de los bienes o servicios a contratar, según la Dirección Nacional de Hidrografía, no resulta necesario invocar la excepción del numeral 9) artículo 33 literal C) del TOCAF, y por lo tanto no es necesaria la certificación de dicha Secretaría de Estado.-----

**III)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-0005331), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que los trabajos a contratar consistentes en una serie de perforaciones en el lecho oceánico, son indispensables para el buen desarrollo del resto de las

tareas vinculadas al estudio del citado puerto y en particular al diseño de su Plan Maestro y Configuración Portuaria, justificando a juicio de la Administración, la contratación directa que se propone.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 33, literal c), numeral 10 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Adjudicase a la empresa SEAFORTH, la Compra Directa por Excepción, formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía, para la realización de perforaciones en el marco del "Proyecto Puerto Aguas Profundas", por la suma de U\$S1:999.432 (dólares estadounidenses un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y dos), imprevistos incluidos.-----

**2°.-** Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma de \$45:187.163 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones ciento ochenta y siete mil ciento sesenta y tres) equivalente a U\$S1:999.432 (incluida previsión por diferencias cambiarias).-----

La citada erogación, se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 757, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2013.-----

**3°.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía, a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central de la Contaduría



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA



BICENTENARIO UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

JOSE MUJICA  
Presidente de la República